

-.DECRETO Nº 100/2017.-

VISTO: La nota presentada por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, solicitando un subsidio mensual no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Dirección de Deportes se ha implementado un Programa provincial de Deporte Educativo, que ofrece el gobierno de la provincia, el cual consta en realizar deportes como el Judo y Tiro al Arco, en los establecimientos educativos de la localidad;

Que estos deportes se desarrollarán desde abril a noviembre y está destinado a los segundos ciclos del Instituto Especial Amanecer, FASTA Santa Teresita del Niño Jesús y Centro Educativo Florentino Ameghino;

Que es interés del Departamento Ejecutivo Municipal destinar los recursos necesarios para la implementación de este programa, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable desde abril a noviembre a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$ 3.300,00** (PESOS TRES MIL TRECIENTOS C/00/100) destinados a la implementación del Programa Deporte Educativo – JUDO y TIRO CON ARCO en los establecimientos educativos detallados en el considerando del presente decreto.....

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 **“Otros Subsidios”** del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 21 de Abril de 2017.-.-.-